



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0103-2026

Arequipa, 11 de marzo de 2026.

Vistos, el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 26 de enero de 2026, que dispuso, entre otros, aprobar el nuevo Mapa de Procesos Institucional de la UNSA, remitido por la Unidad de Modernización con Oficio N° 434-2025-UM-OPPM/UNSA; la Resolución Ministerial N° 051-2026-MINEDU, del Ministerio de Educación, que aprueba el Mapa de Procesos Institucional e Inventario de Productos y Procesos Estándar de las Universidades Públicas; y, el Oficio N° 052-2026-UM-OPPM/UNSA, de la Unidad de Modernización, con el que solicita se deje sin efecto el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 26 de enero de 2026 y, se acate la Resolución Ministerial N° 051-2026-MINEDU.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institucionalidad universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo”*.

Que, de conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, concordante con su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, construir a un Estado democrático, descentralizado, obteniendo mayores niveles de eficiencia del aparato estatal al servicio del ciudadano, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, el literal g) del artículo 7° del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0679-2019 de fecha 16 de agosto de 2019, se resolvió: *“1. APROBAR el MAPA DE PROCESOS nivel cero de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)”*. Cuyo complemento con el desarrollo de los niveles uno (1) y dos (2), se aprobó de forma conjunta con la Resolución de Consejo Universitario N° 0167-2020, de fecha 12 de marzo de 2020, que resolvió: *“1. APROBAR el MAPA DE PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, como documento de gestión institucional (...)”*.



RCU N° 0103-2026

11/03/2026

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP "Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública", (en adelante, la Norma Técnica) con el objetivo de establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de la Norma Técnica, la Oficina de Modernización o la que haga sus veces, conduce la implementación de la gestión por procesos, para lo cual, es responsable de proponer el Mapa de Procesos Institucional para su aprobación.

Que, el literal c) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica, señala que el Mapa de Procesos Institucional es el documento de gestión institucional que contiene y desarrolla el "Diagrama del mapa de procesos" y el "Inventario de productos y procesos de nivel 0" de la entidad, el cual es elaborado por la unidad de organización responsable de la gestión por procesos y elevado para su aprobación por parte de la máxima autoridad administrativa.

Que, por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 009-2025-PCM/SGP, se aprobaron los Lineamientos N° 001-2025-PCM/SGP, "Guía práctica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública", documento que desarrolla los criterios metodológicos, definiciones operativas, formatos y el modelo de Informe Técnico (Anexo B), necesario para sustentar la aprobación del Mapa de Procesos Institucional ante la Alta Dirección.

Que, en ese contexto, se tiene que con Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022 del 05 de julio de 2022, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la UNSA (ROF UNSA 2022); documento de gestión institucional que formalizó la nueva estructura orgánica de la Universidad.

Que, asimismo, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0551-2024 del 02 de diciembre de 2024, se resolvió: "1. APROBAR el Plan Estratégico Institucional – PEI, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), para el periodo 2025 – 2030, con efectos a partir del 01 de enero de 2025 (...)".

Que, por otra parte, se tiene que con Resolución de Consejo Universitario N° 0302-2025, de fecha 24 de junio de 2025, se resolvió: "1. DISPONER la conformación del "Equipo Multidisciplinario y Evaluador de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para que se encargue de la implementación de la Norma Técnica N° 001-2022-PCM/SGP sobre Gestión de la Calidad de Servicios, Norma Técnica N° 001-2025-PCM/SGP, sobre Gestión del Conocimiento, y de la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, sobre Gestión por Procesos en la Universidad; integrada de la siguiente manera: En calidad de Coordinador, el Dr. Marco Antonio Camacho Zárate, Jefe de la Unidad de Modernización; y, como miembros, la Dra. Juana Lilia Calderon Núñez, Directora de la Dirección de Bienestar Universitario; el Mag. Freddy Orlando Gonzáles Saji, Director del Instituto de Investigación; el Dr. Juan Luna Carpio, Decano de la Facultad de Administración; la Dra. Betsy Carol Cisneros Chávez, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación; el Dr. Carlos Ilich Aguilar del Carpio, Decano de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación; el Dr. Jorge Sabino Ayala Arenas, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales; el Dr. Paúl Vicente Tanco Fernández, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios; el Mag. Jorge Andrés Ballón Echeagaray, Decano de la Facultad de Medicina; el Dr. Óscar Omar Núñez Tejada, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad; el Mag. Roberto Alonso Barriga Valencia, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Abg. José





RCU N° 0103-2026

11/03/2026

Luis Morales Carpio, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; y, por el Ing. Álvaro Javier Montes de Oca Beltrán, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información”.

Que, en ese contexto, mediante Oficio N° 434-2025-UM-OPPM/UNSA, la Unidad de Modernización hizo llegar el Informe Técnico N° 001-2025-UM/OPPM, elaborado por el referido Equipo Multidisciplinario y Evaluador de la UNSA, conformado con Resolución de Consejo Universitario N° 0302-2025, detallando que la Universidad cuenta con un nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF UNSA 2022), y con un nuevo Plan Estratégico Institucional – PEI, periodo 2025 – 2030, por lo que se hace necesario actualizar el Mapa de Procesos vigente del año 2019, elaborado sobre una estructura orgánica anterior (ROF-2016 derogado), que no corresponde a la realidad institucional actual, puesto que el Mapa de Procesos nivel cero, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0679-2019, y su complemento aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0167-2020, han dejado de representar adecuadamente la lógica operativa de la Universidad. Del mismo modo, refirieron que en el periodo 2024-2025, la Universidad ha actualizado su planeamiento institucional mediante la aprobación del nuevo PEI 2025-2030, el cual incorpora objetivos estratégicos, acciones estratégicas y metas multianuales que requieren estar articuladas a un Mapa de Procesos actualizado para garantizar consistencia entre estrategia, presupuesto y gestión por procesos. Motivos por los cuales, se identificó la necesidad de actualizar el Mapa de Procesos Institucional, considerando los lineamientos de la Norma Técnica 002-2025-PCM/SGP y la Guía Práctica para la Gestión por Procesos.

Que, en tal sentido, a través del Informe Técnico N° 001-2025-UM/OPPM, entre otros, se concluyó que la propuesta de actualización del Mapa de Procesos Institucional de la UNSA remitida con Oficio N° 434-2025-UM-OPPM/UNSA, fue elaborada conforme a los lineamientos, definiciones y criterios establecidos en la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP y los Lineamientos N° 001-2025-PCM/SGP - “Guía práctica para la Gestión por Procesos”, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Sistema Administrativo de Modernización, habiendo sido validado por el Equipo Multidisciplinario y Evaluador de la UNSA, y la Oficina de Gestión de la Calidad.

Que, en consecuencia, el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 26 de enero de 2026, acordó: **1)** Dejar sin efecto el Mapa de Procesos nivel cero (0) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0679-2019, de fecha 16 de agosto de 2019; así como su complemento denominado “Mapa de Procesos de la UNSA”, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0167-2020, de fecha 12 de marzo de 2020; y, en consecuencia, **2)** Aprobar el nuevo Mapa de Procesos Institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, como documento de gestión, cuyo Anexo formará parte integrante de la resolución a emitirse; **3)** Encargar a la Unidad de Modernización, en coordinación con las unidades orgánicas responsables y el Equipo Multidisciplinario y Evaluador de la UNSA, el inicio progresivo de los trabajos del Nivel 1 del Mapa de Procesos, según lo previsto en la Norma Técnica 002-2025-PCM/SGP, empezando por los procesos estratégicos y misionales, a fin de avanzar hacia la estandarización de procedimientos, identificación de mejoras y medición de desempeño; y, de conformidad con el artículo 3° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 009-2025-PCM-SGP, remita a la Secretaría de Gestión Pública la presente resolución y sus anexos en versión editable.

Que, sin embargo, el Ministerio de Educación a través de la Resolución Ministerial N° 051-2026-MINEDU, de fecha 26 de enero de 2026, resolvió: “Artículo 1.- Aprobación: Aprobar el “Mapa de Procesos Institucional e Inventario de Productos y Procesos Estándar de la Universidades Públicas”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial”.



Que, en atención a ello, con Oficio N° 052-2026-UM-OPPM/UNSA, de fecha 13 de febrero de 2026, la Unidad de Modernización informó que luego de realizada una reunión virtual con el MINEDU, se concluyó que es más conveniente para la UNSA acatar la Resolución Ministerial N° 051-2026-MINEDU, y continuar con el desarrollo de los otros niveles de la propuesta del "Mapa de Procesos Institucional e Inventario de Productos y Procesos Estándar de las Universidades Públicas", nivel cero (0), porque este instrumento de gestión constituye un nuevo marco normativo de aplicación obligatoria para las universidades públicas; motivo por el cual, solicitó: a) Dejar sin efecto el acuerdo de Consejo Universitario del 26 de enero de 2026, relacionado a su pedido de aprobación del nuevo Mapa de Procesos Institucional; b) Acatar la Resolución Ministerial N° 051-2026-MINEDU, que aprobó el Mapa de Procesos Institucional e Inventario de Productos y Procesos Estándar de las Universidades Públicas; c) Dejar sin efecto el Mapa de Procesos nivel cero (0) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0679-2019, de fecha 16 de agosto de 2019; así como su complemento denominado "Mapa de Procesos de la UNSA", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0167-2020, de fecha 12 de marzo de 2020; y, d) Encargar a la Unidad de Modernización, en coordinación con las unidades orgánicas responsables y el Equipo Multidisciplinario y Evaluador de la UNSA, el inicio progresivo de los trabajos del Nivel 1 del Mapa de Procesos, según lo previsto en la Norma Técnica 002-2025-PCM/SGP, empezando por los procesos estratégicos y misionales, a fin de avanzar hacia la estandarización de procedimientos, identificación de mejoras y medición de desempeño; y, de conformidad con el artículo 3° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 009-2025-PCM-SGP, comunicar a la Secretaría de Gestión Pública la resolución a emitirse.

Que, por estas consideraciones, el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 26 de febrero de 2026, acordó: 1) Dejar sin efecto el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 26 de enero de 2026, únicamente en el extremo que se dispuso: "(...) 2. APROBAR el nuevo MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, como documento de gestión, cuyo Anexo forma parte integrante de la resolución a emitirse (...)"; y, 2) Acatar la Resolución Ministerial N° 051-2026-MINEDU, que aprobó el Mapa de Procesos Institucional e Inventario de Productos y Procesos Estándar de las Universidades Públicas, encargando a la Unidad de Modernización, elaborar el Formato de Mapa de Procesos para la UNSA, acorde al contenido de dicha Resolución Ministerial, que formará parte integrante de la resolución a emitirse.

Que, en cumplimiento del segundo acuerdo de Consejo Universitario detallado en el párrafo precedente, la Unidad de Modernización hizo llegar el proyecto de nuevo Mapa de Procesos Institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para su aprobación respectiva.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria Ley N° 30220,

SE RESUELVE:

1. **DEJAR sin efecto el Mapa de Procesos nivel cero (0) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0679-2019, de fecha 16 de agosto de 2019; así como su complemento denominado "Mapa de Procesos de la UNSA", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0167-2020, de fecha 12 de marzo de 2020.**





RCU N° 0103-2026

11/03/2026

2. **ACATAR** la Resolución Ministerial N° 051-2026-MINEDU, que aprobó el Mapa de Procesos Institucional e Inventario de Productos y Procesos Estándar de las Universidades Públicas, **encargando a la Unidad de Modernización, elaborar el Formato de Mapa de Procesos para la UNSA**, acorde al contenido de dicha Resolución Ministerial, que formará parte integrante de la presente resolución.
3. **APROBAR** el nuevo **MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL** de la **Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, como documento de gestión, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
4. **ENCARGAR** a la **Unidad de Modernización**, en coordinación con las unidades orgánicas responsables y el Equipo Multidisciplinario y Evaluador de la UNSA, el inicio progresivo de los trabajos del Nivel 1 del Mapa de Procesos, según lo previsto en la Norma Técnica 002-2025-PCM/SGP, empezando por los procesos estratégicos y misionales, a fin de avanzar hacia la estandarización de procedimientos, identificación de mejoras y medición de desempeño; y, de conformidad con el artículo 3° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 009-2025-PCM-SGP, comunique a la Secretaría de Gestión Pública la presente resolución.
5. **ENCARGAR** a la **Oficina de Tecnologías de la Información**, y al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y, del nuevo Mapa de Procesos Institucional de la UNSA, en el portal web institucional y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: Rectorado, VR.AC, VRI, UM, Integrantes del Equipo Multidisciplinario y Evaluador de la UNSA (RCU N° 0302-2025), Dependencias Administrativas, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, OCEII, OTI, y Archivo (exp).

Exp. N° 1071577-2025
/h moc



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

**MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN AGUSTIN DE AREQUIPA**



**UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y EVALUADOR
VERSIÓN: 1.0**

FEBRERO 2026

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS


N°	Fecha	Nombre del Proceso	Tipo de Cambio	Versión	Responsable
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					



TABLA DE CONTENIDO

I. OBJETIVO.....	4
II. ALCANCE	4
III. BASE NORMATIVA.....	4
IV. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	4
V. INVENTARIO DE PRODUCTOS Y PROCESOS NIVEL 0	7
VI. DIAGRAMA DE MAPA DE PROCESOS NIVEL 0.....	9
VII. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS NIVEL 0.....	10



	MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL	Versión	1.0
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA	Página	Página 4 de 12

I. OBJETIVO

Definir y organizar los procesos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en adelante UNSA, con el propósito de apoyar el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales e impulsar la implementación de la gestión por procesos, promoviendo servicios de calidad que respondan a las necesidades y expectativas de la sociedad contribuyendo a la **generación de valor público**.


II. ALCANCE

Comprende los procesos Estratégicos, Misionales y de Soporte ejecutados por todos los órganos y unidades orgánicas de la UNSA.

III. BASE NORMATIVA

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos.
- 1.3. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 1.4. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 1.5. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 1.6. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.7. Ley N° 31224, Ley Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 1.8. LEY N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 1.9. Decreto Legislativo N° 1023, que crea la autoridad nacional del servicio civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos.
- 1.10. Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 1.11. Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.12. Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- 1.13. Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 1.14. Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- 1.15. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.16. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 1.17. Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- 1.18. Decreto Supremo N° 008-92-JUS, Reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos.
- 1.19. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 1.20. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 1.21. Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- 1.22. Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.



 UNSA <small>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA</small>	MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL	Versión	1.0
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	Página	Página 5 de 12

- 1.23. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.24. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.25. Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.26. Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública.
- 1.27. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP).
- 1.28. Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y usos de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.
- 1.29. Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 1.30. Resolución Ministerial N° 690-2023-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2030 (PESEM) del Sector Educación.
- 1.31. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas".
- 1.32. Resolución de Secretaría de Comunicación Social N° 003-2022-PCM/SCS, que aprueba la Directiva N° 002-2022-PCM/SCS "Lineamientos aplicables al proceso de coordinación para el desarrollo y difusión de las campañas comunicacionales del Poder Ejecutivo".
- 1.33. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – Sinaplan".
- 1.34. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP "Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública".

IV. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

4.1. Actividades

Es el conjunto articulado de tareas permanentes, continuas, interrelacionadas y secuenciales que consumen los insumos necesarios (recursos humanos, tecnológicos y financieros) para la generación de los productos. El conjunto de actividades interrelacionadas y que agregan valor, conforman un proceso.

4.2. Bienes

Son los productos tangibles que responden a las necesidades de las personas y que son entregadas por las entidades públicas, en cumplimiento de sus funciones.

4.3. Dueño del proceso

Persona que ocupa el cargo y tiene la responsabilidad del manejo de la unidad de organización que ejecuta un proceso y garantiza que su producto sea ofrecido según las necesidades y expectativas de las personas.



4.4. Gestión por procesos

Forma de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo con un enfoque sistémico y transversal, con el objeto de lograr que las diferentes unidades de organización actúen como un ente unificado, para contribuir con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de las personas y crear valor público.

4.5. Mejora de producto

Incremento o modificación de los atributos de un producto, con la finalidad de mejorar el nivel de satisfacción de las personas, atender sus necesidades y expectativas, y contribuir al cierre de brechas.

4.6. Mejora de procesos

Optimización del desempeño de un proceso que se consigue al eliminar o agregar actividades, elementos de entrada o recursos, con la finalidad de generar los productos esperados.

4.7. Nivel de proceso

Es la clasificación de los procesos de acuerdo a su desagregación. El nivel 0, también llamado Macroproceso, es el nivel más agregado. Luego se va desagregando en nivel 1, nivel 2 hasta el último nivel n.

4.8. Proceso

Conjunto de actividades mutuamente relacionadas que interactúan y que agregan valor, las cuales transforman elementos de entrada en productos.

4.9. Procesos de apoyo o de soporte

Son aquellos que proporcionan los recursos para elaborar los productos previstos por la entidad.

4.10. Procesos estratégicos

Son aquellos que definen las políticas, el planeamiento institucional, las estrategias, los objetivos y metas de la entidad, que aseguran la provisión de los recursos necesarios para su cumplimiento, así como aquellos destinados al seguimiento, evaluación y mejora de la entidad.

4.11. Procesos misionales u operativos

Son aquellos que se encargan de elaborar los productos (bienes, servicios o regulaciones) previstos por la entidad, por lo que tienen una relación directa con las personas que los reciben.

4.12. Producto

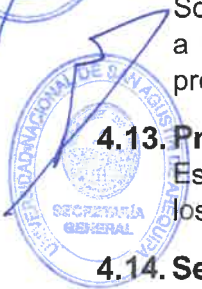
Son los bienes, servicios o regulaciones, resultante de un proceso y que es entregado a las personas, a una entidad o a una unidad de organización de la entidad, con el propósito de implementar los objetivos de política pública y crear valor público.

4.13. Procedimiento

Es el documento en el que se describen las tareas de un proceso, tomando en cuenta los elementos que lo componen y su secuencialidad.

4.14. Servicios

Son los productos intangibles que responden a las necesidades de las personas y que son entregados por las entidades públicas, en cumplimiento de sus funciones.



4.15. Servicio administrativo

Productos intangibles que generan las entidades, entregados a otras entidades públicas, como un medio o soporte para la optimización de su gestión interna o la prestación eficiente y de calidad de los bienes y servicios que prestan.

4.16. Unidad de organización

Conjunto de unidades agrupadas por nivel organizacional al interior de una entidad. Puede ser una dirección general, dirección, etc., conforme a lo establecido en los lineamientos de organización del Estado.

4.17. Valor público

Es el fin que persigue la gestión por procesos, se crea cuando los productos que generan las entidades públicas atienden las necesidades y expectativas de las personas y optimizan su gestión interna, generando beneficios a la sociedad, a través del uso más eficiente de los recursos públicos.



V. INVENTARIO DE PRODUCTOS Y PROCESOS NIVEL 0

N°	PRODUCTO	CÓDIGO PROCESO NIVEL 0	PROCESOS NIVEL 0
1	Políticas.	E1	Gestión Estratégica
2	Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional.		
3	Presupuesto Institucional de Apertura y Presupuesto Institucional Modificado.		
4	Programación Multianual de Inversiones.		
5	Reportes de seguimiento e Informe de evaluación.		
6	Documentos normativos internos.	E2	Gestión de la Modernización
7	Documentos de gestión institucional.		
8	Mejora implementada.		
9	Licenciamiento y mantenimiento de Condiciones Básicas de Calidad.	E3	Gestión de la Calidad
10	Acreditación de la Calidad Educativa.		
11	Sistema de Gestión de Calidad implementada.		
12	Programas y proyectos de responsabilidad social Universitaria.	E4	Gestión de la Responsabilidad Social Universitaria
13	Convenios.	E5	Cooperación y relaciones interinstitucionales
14	Seguimiento a ejecución de convenios.		
15	Eventos o actos protocolares.	E6	Comunicación e Imagen Institucional
16	Campañas comunicacionales implementadas.		
17	Servicio de formación profesional.	M1	Gestión de la Formación Profesional
18	Programa de formación continua.		
19	Servicios complementarios al estudiante para su desarrollo integral. ¹	M2	Gestión del Bienestar Universitario
20	Investigaciones, innovaciones y transferencias tecnológicas. ²	M3	Gestión de la Investigación
21	Asesoría técnica en creación de empresas estudiantiles. ³		
22	Bienes o servicios producidos por los Centros de Producción.		
23	Servicios educativos de extensión. ⁴	M4	Gestión de la Proyección social y Extensión Cultural
24	Programa de proyección social. ⁵		
25	Programa de extensión cultural. ⁶		



¹ Servicios brindados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y en el marco de lo señalado en el artículo 126 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

² Productos desarrollados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y en el marco de lo establecidos en el numeral 7.2 del artículo 7, artículo 50 y numeral 87.3 del artículo 87 de la Ley Universitaria.

³ Producto desarrollado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y en el marco de lo establecidos en artículo 52 de la Ley Universitaria.

⁴ Productos brindados conforme a lo establecido en el literal 110.7 de la Ley Universitaria.

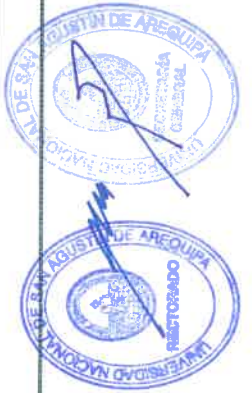
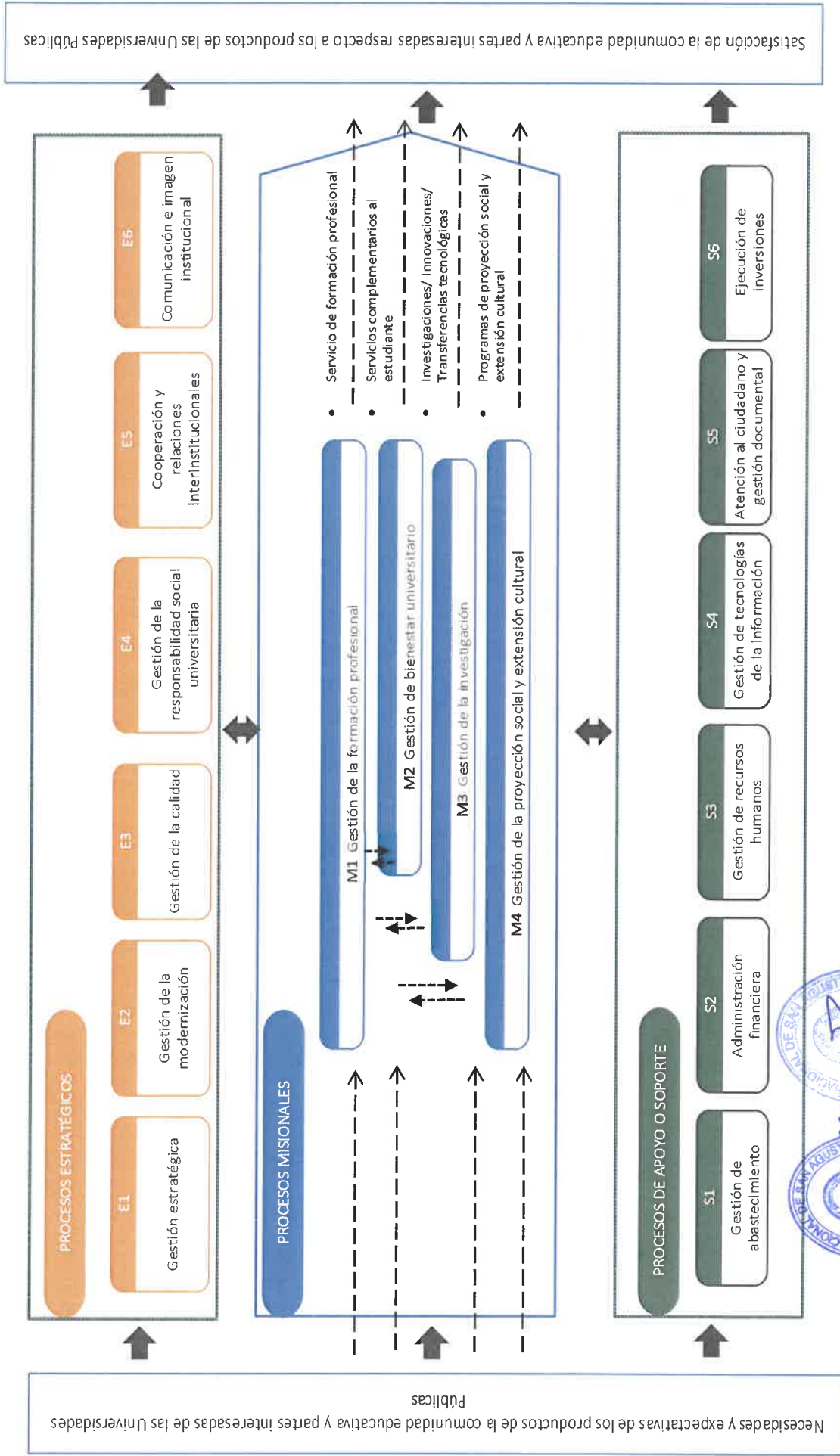
⁵ Programas dirigidos a la comunidad que contribuyan con su desarrollo, en el marco de las competencias de la universidad.


⁶ Programas que promuevan, desarrollen y difundan la cultura en la comunidad.

N°	PRODUCTO	CÓDIGO PROCESO NIVEL 0	PROCESOS NIVEL 0
26	Cuadro Multianual de Necesidades (CMN).	S1	Gestión del Abastecimiento
27	Bienes adquiridos, servicios entregados u obras adjudicadas.		
28	Servicios de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles patrimoniales (infraestructura).		
29	Bien asegurado		
30	Bienes muebles o inmuebles puestos a disposición final		
31	Estados financieros y presupuestales	S2	Administración Financiera
32	Pagos de obligaciones		
33	Recaudación de ingresos		
34	Conciliaciones bancarias		
35	Arqueos de los flujos financieros y/o valores		
36	Documentos de organización de Recursos Humanos	S3	Gestión de Recursos Humanos
37	Servicios de empleo		
38	Servicios de capacitación		
39	Servicios de gestión del rendimiento		
40	Servicios de relaciones humanas y sociales		
41	Servicios digitales	S4	Gestión de las tecnologías de la información
42	Soporte técnico		
43	Servicio de trámite documentario	S5	Atención al Ciudadano y Gestión Documental
44	Servicio de archivo		
45	Servicio de atención al ciudadano		
46	Proyecto de inversión ejecutado (infraestructura, equipamiento y mobiliario e intangibles)	S6	Ejecución de inversiones
47	IOARR ejecutado (inversión de: optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación)		



VI. DIAGRAMA DE MAPA DE PROCESOS NIVEL 0



 UNSA <small>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA</small>	MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL	Versión	1.0
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	Página	Página 11 de 12

VII. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS NIVEL 0

7.1. Procesos Estratégicos

7.1.1. Gestión Estratégica

Objetivo: Definir políticas, estrategias y metas institucionales que orienten a toda la universidad, asegurando la asignación de recursos y la articulación de los procesos misionales y de apoyo con la planificación y el presupuesto.

7.1.2. Gestión de la Modernización

Objetivo: Implementar lineamientos y herramientas de modernización institucional para optimizar la gestión interna y generar valor público a través de garantizar servicios ágiles, simplificados y de calidad en beneficio de los usuarios finales.

7.1.3. Gestión de la Calidad

Objetivo: Asegurar el cumplimiento y mantenimiento de las condiciones básicas de calidad, así como impulsar procesos de acreditación y mejora continua en toda la institución.

7.1.4. Gestión de la Responsabilidad Social Universitaria

Objetivo: Gestionar ética y eficazmente el impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones.

7.1.5. Comunicaciones e Imagen Institucional

Objetivo: Posicionar a la universidad mediante políticas y actividades de comunicación, difusión de logros y campañas que fortalezcan su legitimidad, confianza y relación con la sociedad.

7.1.6. Cooperación y Relaciones Interinstitucionales

Objetivo: Promover convenios de cooperación nacional e internacional que fortalezcan la formación profesional, la investigación y la proyección social y extensión cultural de la universidad.

7.2. Procesos Misionales

7.2.1. Gestión de la Formación Profesional

Objetivo: Brindar servicios de formación profesional y programas de educación continua que respondan a las demandas académicas y sociales, garantizando calidad y pertinencia.

7.2.2. Gestión del Bienestar Universitario

Objetivo: Proveen servicios complementarios que favorezcan el desarrollo integral, la permanencia y el rendimiento de los estudiantes mediante servicios de salud, biblioteca, deporte, cultura, servicios de cuidado infantil, apoyo social y otros afines, conforme a la normativa correspondiente.



7.2.3. Gestión de la Investigación

Objetivo: Impulsar la generación de conocimientos, innovaciones y transferencias tecnológicas con impacto académico, social y productivo, fortaleciendo la vinculación con la sociedad y el sector productivo como, por ejemplo, investigaciones en agricultura sostenible, innovaciones y transferencias tecnológicas en biotecnología, el desarrollo de centros de producción agropecuaria y la prestación de servicios de asesoría legal y técnico para la creación de empresas estudiantes.

7.2.4. Gestión de la Proyección Social y Extensión Cultural

Objetivo: Fortalecer la relación de la universidad con la comunidad mediante actividades de proyección social que contribuyan al desarrollo de la comunidad y actividades culturales que promuevan la difusión de la cultura y el arte, preservando identidad y valores como, por ejemplo, actividades de proyección social como servicios de prevención y atención en salud, servicios educativos de extensión como centro de idiomas, diplomados o cursos dirigidos a la comunidad y actividades en extensión cultural como promoción del arte y la identidad cultural.

7.3. Procesos de Apoyo

7.3.1. Gestión de Abastecimiento

Objetivo: Asegurar la provisión eficiente, transparente y sostenible de bienes, servicios y obras necesarias para el funcionamiento de los procesos misionales y de apoyo.

7.3.2. Administración Financiera

Objetivo: Garantizar la adecuada programación, administración y control de los recursos financieros, presupuestales y contables, asegurando su uso responsable y oportuno.

7.3.3. Gestión de Recursos Humanos

Objetivo: Planificar, organizar y desarrollar el talento humano de la universidad para contribuir con los objetivos institucionales.

7.3.4. Gestión de las Tecnologías de la Información

Objetivo: Proveer y administrar servicios digitales, infraestructura tecnológica y soporte informático que habiliten la transformación digital y la eficiencia institucional.

7.3.5. Atención al Ciudadano y Gestión Documental

Objetivo: Garantizar un sistema eficiente y transparente de gestión documental, archivo y atención ciudadana, facilitando el acceso a la información y la tramitación institucional.

7.3.6. Ejecución de Inversiones

Objetivo: Planificar y ejecutar proyectos de inversión e IOARR (Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y Reposición) que provean la infraestructura, el equipamiento, el mobiliario y los vehículos necesarios para el desarrollo institucional.

